

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Disposición

Numero:	
Referencia: EE 2021-27616075GDEBA-DFVMDAGP	

**VISTO** el expediente Nº EX-2021-27616075-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE RAUCH LTDA solicita ser inscripta conforme al artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 499/91, y

## CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 499/91 se establece que las empresas que manejan agroquímicos deberán solicitar su habilitación ante el Ministerio de Agroindustria;

Que se encuentran cumplidos los requisitos que fija la Ley N° 10.699 y su Decreto Reglamentario N° 499/91;

Que en virtud de lo expuesto corresponde otorgar la inscripción a la empresa mencionada en el exordio de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 10.699;

Por ello,

## EL DIRECTOR DE FISCALIZACION VEGETAL DISPONE

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir a partir de la fecha de la presente Disposición a la COOPERATIVA AGRICOLA GANDERA DE RAUCH LTDA, CUIT 30-51190420-6, ubicada en Alcides Segui Nº 841, de la localidad de Las Flores, partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, para que se desempeñe como depósito de agroquímicos en el territorio bonaerense, conforme a lo establecido por la Ley N° 10.699 y su Decreto Reglamentario N° 499/91.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar a la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE RAUCH LTDA. Cumplido, archivar.